



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

26 DE NOVIEMBRE DE 2009

No. 725

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se validan los lineamientos presentados por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México 3

#### Delegación Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Dirección Jurídica las facultades inherentes al cargo del Director General Jurídico y de Gobierno 12
- ◆ Programa de Pensión Ciudadana para Personas Adultas Mayores de 65 a 67 años 13

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.**- Convocatorias de Licitación Pública Nacionales Números TSJDF/LPN-027/09 y TSJDF/LPN-028/09.- Remodelación de obras publicas 18

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Hycoplastic de México y Compañía, S. A. de C. V. 20
- ◆ Isolux de México, S.A. de C.V. 30
- ◆ Safe Warranty de México, S. A. de C. V. 34
- ◆ Inmobiliaria Couto 60, S.A. de C.V. 35
- ◆ Jaigon Nova, S. de R. L. de C. V. 36
- ◆ DE LA A A LA Z Constructora MM Ama, S. A. de C. V. 37
- ◆ P.G.S. Mexicana, S.A. de C.V. 38
- ◆ Sistemas Presforzados, S.A. de C.V. 39

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Global Exchange Services de México, S.A. de C.V.	40
◆ Coroplast de México, S.A. de C.V.	41
◆ Biokent Corporativo, S.A. de C.V.	41
◆ <b>Edictos</b>	42
◆ Aviso	47



10. Programa “10 Perfecto”
11. Programa “Maestros Jubilados”
12. Concursos de “Escotas de Bandera Nacional y de Bandas de Guerra”
13. Programa de Jóvenes “Fuego Nuevo, Energía Joven”
14. Programa delegacional de atención a familias de bajos recursos
15. Programa de electrificación

#### **Educación**

16. Programa “Rincones Interactivos en Escuelas Públicas de Educación Preescolar”
17. Programa “Cibercafé”
18. Programa “Bibliotecas Cibernéticas”
19. Programa “Rescatando el Talento Musical Infantil en las Escuelas Primarias de Iztapalapa”

#### **Cultura, Esparcimiento y Deporte**

20. Programa “Eventos Cívicos”
21. Centros Deportivos, Deporte Comunitario
22. Deporte Competitivo, Escuelas Técnico Deportivas y Eventos Masivos Tradicionales.

### **DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL**

#### **5. PROGRAMA DE PENSIÓN CIUDADANA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 65 A 67 AÑOS, RESIDENTES EN LA DELEGACIÓN IZTAPALPA**

##### **A. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.**

Delegación iztapalapa.

Unidad Administrativa: Dirección General Jurídica y de Gobierno

Área Operativa: Dirección de Gobierno

##### **B. OBJETIVOS Y ALCANCES**

Contribuir al desarrollo de la política social del Gobierno del Distrito Federal en Iztapalapa, complementando lo estipulado en la “Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal”, proporcionando a los adultos mayores de sesenta y cinco a sesenta y siete años, residentes en la demarcación de Iztapalapa, una pensión de \$600.00 (seiscientos pesos MN 00/100), coadyuvando así a mejorar las condiciones de vida y a atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo en la sociedad. En el ejercicio 2010 el monto de seiscientos pesos se entregará en forma bimestral.

##### **C. METAS FÍSICAS**

Apoyar a 5,000 adultos mayores, de 65 a 67 años de edad

##### **D. PROGRAMACION PRESUPUESTAL**

Subfunción 13. Desarrollo y Asistencia Social.

Resultado 14. La desigualdad económica y sus consecuencias se reducen en la Ciudad de México.

Subresultado 02. Los adultos mayores tienen una vida digna que garantiza el respeto a sus derechos humanos.

Actividad Institucional 71. Servicios Delegacionales de apoyo social a adultos mayores.

##### **E. MONTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS**

Para el ejercicio 2009, se programó la cantidad de \$3, 000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

##### **F. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

Para ser beneficiario del Programa de Pensión Ciudadana para las Personas Adultas Mayores de 65 a 67 años Residentes en Iztapalapa, el interesado debe acreditar los siguientes requisitos:

- 1) Tener entre 65 y 67 años de edad;
- 2) Residir en la Delegación Iztapalapa.

Para lo cual deberá presentar:

- a). Identificación oficial vigente con fotografía;
- b). Acta de nacimiento ó documento idóneo que compruebe la edad;
- c) Llenar directa e individualmente la solicitud, y
- d) Comprobante de domicilio

El procedimiento de inscripción, podrá ser a través de los módulos que se instalarán en la Explanada de la Delegación o mediante visita domiciliaria.

- El Adulto mayor que cumpla con los requisitos, podrá asistir, de manera directa e individual, a los módulos de atención que en su caso establezca la Delegación para tal propósito, presentándose con una identificación oficial que acredite su personalidad.
- También podrá realizar la solicitud de incorporación durante la visita domiciliaria que realicen el personal designado por la delegación para tal efecto, o bien mediante una solicitud por escrito, firmada por el interesado y acompañada de copia fotostática de identificación oficial con firma, donde aparezca correctamente su domicilio de residencia actual
- Cuando el adulto mayor tenga un problema de salud que le impida solicitar personalmente la pensión, podrá tramitarla a través de un familiar directo, en caso de carecer de éste, podrá hacerlo por medio de un vecino solidario, que asista al módulo de atención o con el personal designado por la delegación, presentando la identificación oficial del adulto mayor, así como su propia identificación oficial.
- El personal asignado por la delegación podrá realizar una visita domiciliaria al adulto mayor, para verificar los datos proporcionados

#### **G. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

La delegación, elaborará un padrón de los beneficiarios, a través del área responsable y de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación garantizará el apoyo económico a los adultos mayores habitantes de esta demarcación.

Cada beneficiario de la pensión recibirá una tarjeta personal e intransferible, a través de la cual dispondrá de los recursos.

#### **H. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

El o la Adulta mayor que consideren que han sido vulnerados sus derechos se presentará ante el área que operará el programa ó a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), quienes darán curso legal, agotado el mismo se emitirá resolución y en caso de inconformidad en contra de ésta, será recurrible ante la Contraloría Internado de la Delegación Iztapalapa.

#### **I. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De conformidad con el Artículo 70 del la Ley de Desarrollo Social, que a la letra dice *“Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas, tener a la vista del público requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”*.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento, la solicitud correspondiente.

**J. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES.**

**Evaluación Interna:** Una vez concluido el Programa de Apoyo a Adultos Mayores de entre 65 y 67 años de edad, el área que operará el programa, evaluará la cantidad total de dinero entregado para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas/beneficiados, la cantidad de dinero entregado, y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con las familias beneficiadas.

**Evaluación externa,** estará a cargo del Consejo de Evaluación, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**K. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

Cualquier persona puede participar con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el programa en sus instalaciones, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede de la Delegación Política y/o en el Portal de Internet oficial ó en el área que corresponda.

**L. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social todas las acciones y programas, se vinculan entre sí brindando la información necesaria a los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles, invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación, así mismo con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

Los programas contenidos en el presente Acuerdo son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos: Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los programas contenidos en el presente Acuerdo son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos: Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

**Segundo.-** El presente Acuerdo y sus respectivas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

**Tercero.-** Los casos no previstos en la presente Reglas de Operación serán revisados por la Dirección General Jurídica y de Gobierno, así como por la Coordinación General de Asesores adscrita a la Jefatura Delegacional en Iztapalapa.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

**(Firma)**

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**

---